



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Cuadernillo de Opinión

en materia de reconocimiento indígena de
partidos políticos locales en el estado de
Oaxaca



PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA
FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A LAS
PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA
PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS
LINEAMIENTOS APLICABLES EN EL
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN
PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Datos de Identificación de la comunidad participante

Localidad	
Municipio	
Pueblo (especificar: indígena o afromexicano)	
Cargo (presidente, alcalde, síndico, etc.)	
Nombre de la autoridad comunitaria o municipal (especificar)	
Número de distrito local	
Región	
	Firma
	Sello

Contenido del Cuadernillo de Opinión

I. Presentación.....	5
II. Enunciados interrogativos o preguntas formuladas	6
PREGUNTA 1: ¿CONFORME A SUS SISTEMAS PROPIOS DE ORGANIZACIÓN INTERNA, CUÁL ES SU OPINIÓN DE QUE EXISTE LA	
POSIBILIDAD DE OTORGAR EL RECONOCIMIENTO INDÍGENA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE ASÍ LO SOLICITEN ANTE EL	
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE	
ESTABLEZCAN?	
	6
PREGUNTA 2. ¿ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL, QUE PRETENDA	
RECIBIR EL RECONOCIMIENTO INDÍGENA, SEAN LOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN?	
	7
PREGUNTA 3. ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS POR LAS QUE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL PIERDA EL RECONOCIMIENTO INDÍGENA?	
	11
III. ¿Qué otras formas de participar están disponibles?	18
<i>a) Por correo electrónico</i>	<i>18</i>
<i>b) Por mensaje de WhatsApp o Telegram</i>	<i>18</i>
<i>c) Por llamada telefónica.....</i>	<i>19</i>
<i>d) Presencialmente en las oficinas del IEEPCO</i>	<i>20</i>
MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS OPINIONES.....	21

I. Presentación

Queremos compartir contigo este **Cuadernillo de opinión**, preparado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, también conocido como IEEPCO, para orientar la deliberación colectiva sobre las opiniones y propuestas que tú, junto con tu comunidad, deseen expresar en esta consulta.

El nombre completo y oficial de esta consulta es: **Consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local.**

El IEEPCO ha formulado tres preguntas. Son preguntas que buscan conocer la opinión y voluntad de las personas, los pueblos, las comunidades indígenas y el pueblo fromexicano, sobre el posible reconocimiento indígena de los partidos políticos locales. Para conocer con mayor detalle del tema o materia de la consulta, se recomienda revisar el **Cuadernillo Informativo** que acompaña este Cuadernillo de Opinión.

Las preguntas buscan conocer sus opiniones y propuestas en relación al reconocimiento indígena de un partido político local de Oaxaca:

- Consideraciones sobre la existencia del reconocimiento indígena de un partido político local en Oaxaca.
- Los requisitos que deben acreditar los partidos políticos locales para obtener el reconocimiento indígena.
- Obligaciones de los partidos políticos locales que obtengan el reconocimiento indígena.

A continuación, encontrarás las preguntas formuladas, con varias opciones de respuesta. En cada una encontrarás también un espacio para poder comunicar otras opciones que no fueron consideradas en el presente documento.

II. Enunciados interrogativos o preguntas formuladas

Pregunta 1: Conforme a sus sistemas propios de organización interna, ¿cuál es su opinión de que existe la posibilidad de otorgar el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales que así lo soliciten ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y cumplan con los requisitos que se establezcan?

Opciones para responder:

☐ a) Estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca.

☐ b) No estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca.

☐ Otra. ¿Cuál?

¿Por qué preguntamos esto?

Consideramos importante primero saber si están de acuerdo o no con que los partidos políticos puedan obtener reconocimiento indígena, ya que sabemos que los pueblos y comunidades indígenas tienen formas de organización diferentes a los partidos políticos.

Pregunta 2. ¿Está de acuerdo en que los requisitos que debe cumplir el partido político local, que pretenda recibir el reconocimiento indígena, sean los que se mencionan a continuación?

Tenemos 7 requisitos como respuestas que van de la letra a) a la g), puedes subrayar las que consideres adecuadas, una, dos, cinco, o todas. Y en la letra h), podrás escribir (o decirnos para que te ayudemos a anotar) otros requisitos que te gustaría que cumplan los partidos políticos para ser reconocidos como partidos indígenas.

Propuesta de requisito 1:

- a) Que al menos el 69 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan auto adscripción indígena calificada que esté respaldada por alguna asamblea comunitaria.

☐ Sí

☐ No

● ¿Qué significa esto?

Los órganos directivos de un partido político son aquellos responsables de las decisiones sobre la administración de los recursos del partido, sobre la forma de organización interna, y sobre las formas de selección de las candidaturas a los cargos de elección popular.

Cuando se dice que estos órganos deberán estar integrado de forma paritaria, se propone que la mitad de sus integrantes sean mujeres y la mitad sean hombres.

Se eligió el 69% porque el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dice que, en Oaxaca, el 69% de su población se reconoce como personas indígenas. Este requisito puede ser comprobado por el IEEPCO solicitando lo que se conoce como *autoadscripción indígena calificada*, que consiste en demostrar el reconocimiento de la comunidad de pertenencia a través de ciertos documentos, como un acta de asamblea, el acta de nacimiento, constancia de haber prestado servicios comunitarios, etc.

Propuesta de requisito 2:

- b) Que al menos el 31 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos hablen alguna lengua indígena, acreditado por Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).

☐ Sí

☐ No

● **¿Qué significa esto?**

Este requisito pide que una tercera parte de las personas que dirigen el partido hablen una lengua indígena, y puedan comprobarlo con un documento otorgado por el INPI, el INALI, o alguna otra institución que esté autorizada para certificar el dominio de alguna lengua indígena. Esto puede demostrar que el partido está conectado con la cultura y lengua indígena.

Propuesta de requisito 3:

- c) Que en sus documentos básicos se establezcan medidas y acciones encaminadas a preservar y a respetar las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas de los pueblos y comunidades indígenas.

☐ Sí

☐ No

● **¿Qué significa esto?**

Aquí se pide que, desde su fundación, el partido **escriba en sus reglas internas (estatutos)** las acciones y compromisos fundamentales relacionados con las formas de vida y organización (usos y costumbres, lengua, economía, territorio, etc.) de los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca.

Propuesta de requisito 4:

- d) Que establezcan recursos de su financiamiento público para destinarlos a la formación de liderazgos políticos indígenas y afromexicanos.

☐

Si

☐

No.

● **¿Qué significa esto?**

Los partidos políticos reciben dinero público, la propuesta de este requisito es que **una parte de ese dinero sea usado obligatoriamente para preparar a personas indígenas y afromexicanas para ejercer liderazgos al interior del partido y en órganos como el congreso local o los ayuntamientos**. Es decir, que puedan contar con las herramientas necesarias para participar en política **desde sus comunidades**.

Propuesta de requisito 5:

- e) Que establezcan recursos de su financiamiento público, para destinarlos a la formación de liderazgos de mujeres indígenas y afromexicanas.

☐

Si

☐

No.

● **¿Qué significa esto?**

El propósito de este requisito es que una parte del dinero público que reciban los partidos reconocidos como indígenas, sea usado obligatoriamente para preparar a mujeres que se reconocen como parte de una comunidad indígena o afromexicana. Esta preparación buscaría darles herramientas **para ejercer liderazgos al interior del partido y en órganos como el congreso local o los ayuntamientos**.

Propuesta de requisito 6:

- f) Que establezcan un plan de promoción de acciones para erradicar la violencia política contra las mujeres indígenas.

☐ Sí

☐ No.

● **¿Qué significa esto?**

Este requisito pide que el partido elabore y presente ante el IEEPCO un programa de acciones o actividades encaminadas a prevenir y atender las violencias que enfrentan las mujeres, es decir, que garantice que las mujeres puedan participar en condiciones justas y sin violencia.

Propuesta de requisito 7:

- g) Auto adscribirse como organización ciudadana indígena.

☐ Sí

☐ No

● **¿Qué significa esto?**

El partido debe decir claramente que **se considera a sí mismo como una organización indígena**, no como cualquier partido político. Esto debería **reforzar su compromiso con la o las comunidades de las que provienen sus integrantes**.

Propuesta de requisito 8:

- h) ¿Considera que deben existir otros requisitos?

☐ Sí

☐ No

¿Cuáles?

● ¿Qué significa esto?

Aquí dejamos un espacio abierto para que ustedes **propongan otras condiciones o requisitos** que consideren necesarias. Les pedimos que, **si hay algo que no mencionamos y que para ustedes sea importante, puedan expresarlo.**

Pregunta 3. ¿Cuáles son las causas por las que un partido político local pierda el reconocimiento indígena?

En esta pregunta queremos saber sobre las situaciones que ustedes consideran que deberían provocar que un partido político ya no pueda seguir siendo reconocido como indígena.

Para esto, les vamos a proponer 10 posibles causas, que van de la letra a) a la j). Ustedes podrán subrayar, marcar o decir todas las opciones que les parezcan correctas, puede ser una, dos, tres, cinco o incluso todas.

Además, en la opción k), tendrán un espacio abierto para que puedan escribir o decirnos otras causas que, en su opinión, también deberían ser motivo para quitarle el reconocimiento indígena a un partido político.

Si no pueden escribir, el personal del IEEPCO les ayudará a anotar lo que ustedes digan.

Propuesta de causa 1:

- a) Que menos del 69 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan auto adscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria.

☐ Sí

☐ No

● ¿Qué significa esto?

Si del total de personas que dirigen al partido y toman las decisiones en él, más de la mitad no son personas indígenas, entonces el partido político **ya no estaría representando verdaderamente a los pueblos indígenas**. Es por esto que se propone que este sea un motivo por el que **pierda el reconocimiento indígena**.

Propuesta de causa 2:

- b) Que menos del 40 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan auto adscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria.

- ☐ Sí
☐ No.

● ¿Qué significa esto?

Este punto propone que, **si el partido no llega a tener ni el 40% de personas indígenas** en su dirigencia, debería perder el reconocimiento a su carácter indígena.

Propuesta de causa 3:

- c) Que en menos del 31 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos hablen alguna lengua indígena, acreditado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).

- ☐ Sí
☐ No

● ¿Qué significa esto?

Otra causa por la que el partido político podría perder su reconocimiento como partido indígena, es que del total de las personas que lo dirigen, las personas que hablen una lenguas indígenas, sea menos de un tercio.

Esto se ha propuesto porque consideramos que si ya no hay personas que hablen lenguas indígenas entre quienes dirigen el partido, **se perdería la conexión con la cultura de la o las comunidades indígenas de origen.**

Propuesta de causa 4:

- d) Que en menos del 50 por ciento de sus candidaturas a ayuntamientos y a diputaciones por ambos principios, postulen a personas indígenas con auto adscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria.

☐ Sí

☐ No

● **¿Qué significa esto?**

En caso de que el partido decida poner como candidatas y candidatos a personas no indígenas en más de la mitad del total de las candidaturas, se propone que el partido político pierda su reconocimiento como partido indígena

Propuesta de causa 5:

- e) Que no destinen recursos de su financiamiento público en la formación de liderazgos políticos indígenas y afroamericanos.

☐ Si

☐ No

● **¿Qué significa esto?**

Proponemos como una causa de la pérdida del reconocimiento indígena al partido, el que **no destine dinero para apoyar el liderazgo indígena y afroamericano**. Consideramos que al no dar recursos económicos a actividades relacionadas con fortalecer a las personas que representan a las comunidades y pueblos indígenas, el partido político está fallando a un compromiso que es parte de su fundación.

Propuesta de causa 6:

- f) Que no destinen recursos de su financiamiento público en la formación de liderazgos políticos de mujeres indígenas y afromexicanas.

☐ Si

☐ No

● ¿Qué significa esto?

En caso de que el partido **no de dinero para actividades que den herramientas a las mujeres que se reconocen como indígenas y afromexicanas, para ejercer liderazgos al interior del partido y en órganos como el congreso local o los ayuntamientos, deberá perder el reconocimiento de su carácter indígena.**

Propuesta de causa 7:

- g) Que no promuevan acciones para erradicar la violencia política hacia las mujeres indígenas.

☐ Si

☐ No

● ¿Qué significa esto?

Si un partido indígena no cuenta con **un plan serio para prevenir y atender esa violencia** contra las mujeres que participan en política, no está buscando garantizar **que las mujeres puedan participar en condiciones justas y sin miedo.**

Ya que las mujeres indígenas y afromexicanas sufren violencias agravadas por la discriminación, el compromiso de darles las herramientas que fortalezcan su participación en la política es muy importante para un partido que asume la representación de pueblos y comunidades indígenas.

Propuesta de causa 8:

- h) Que la representación que acrediten ante el Consejo General del IEEPCO, no sea una persona indígena con auto adscripción calificada, acreditada por una asamblea comunitaria.

☐ Sí

☐ No

● **¿Qué significa esto?**

Un derecho de los partidos políticos es ser parte del órgano que toma las decisiones en el IEEPCO, este órgano se llama Consejo General. Y para ser parte de este órgano, cada partido debe nombrar a una persona que le represente.

En el caso de los partidos políticos con reconocimiento indígena, las personas que los representen, deben ser personas indígenas reconocidas como parte de su comunidad de origen. Esta pertenencia deben comprobarla a través de un documento, como acta de asamblea.

De lo contrario, si un partido político indígena no se hace representar por una persona indígena, debería perder su reconocimiento como partido indígena.

Propuesta de causa 9:

- i) Que en menos del 50 por ciento, integrado de forma paritaria, de sus representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales durante los procesos electorales ordinarios sean personas indígenas con auto adscripción calificada emitida por una asamblea comunitaria.

☐ Sí

☐ No

● **¿Qué significa esto?**

Durante las elecciones, el IEEPCO crea sedes en todos los municipios y en todos los distritos electorales del estado. En cada sede existe un órgano que toma las decisiones, y **los partidos tienen derecho a ser parte de estos órganos a través de una persona que elijan como representante.**

Si los partidos políticos con reconocimiento indígena **no nombran a la mitad de sus representantes, a personas que se reconozcan como personas indígenas** y que, al mismo tiempo, sean reconocidas como parte de su comunidad de origen, entonces deberían perder el derecho de ser reconocidos como partidos indígenas.

Propuesta de causa 10:

- j) Que no postule personas indígenas con auto adscripción calificada en las dos primeras posiciones de la lista de candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional.

☐ Sí

☐ No

● ¿Qué significa esto?

Para tener derecho a una o varias de las 17 diputaciones en el congreso del estado que se consiguen a través de la figura llamada “plurinominal”, los partidos políticos deben entregar al IEEPCO una lista con los nombres de las 17 personas que proponene para ocupar cada uno de esos lugares.

Después de las elecciones, el IEEPCO reparte los 17 lugares de diputaciones plurinominales de acuerdo con los resultados de la votación. En ese procedimiento, los nombres que están en los primeros lugares de la lista que cada partido político entregó, son los nombres que tienen mayores probabilidades de recibir un lugar de los 17 disponibles.

Por lo tanto, la propuesta de este punto es que los partidos políticos con reconocimiento indígena que no pongan los nombres de personas indígenas, que comprobaron que su comunidad de origen los reconoce como miembros de ella, en los dos primeros lugares de la lista que entreguen al IEEPCO, pierdan el derecho al reconocimiento indígena.

Propuesta de causa 11:

☐

k) Otras. ¿Cuáles?

● **¿Qué significa esto?**

Este espacio es para que **ustedes propongan otras razones** por las cuales el reconocimiento indígena de un partido político debería quitarse. Les pedimos que, **si hay algo que no mencionamos y que para ustedes sea importante, puedan expresarlo.**



III. ¿Qué otras formas de participar están disponibles?

Queremos que todas las personas, pueblos y comunidades indígenas interesadas puedan participar con libertad y facilidad. Por eso, se ofrecerán diferentes maneras para enviar sus opiniones y propuestas sobre el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales de Oaxaca.

Estas son las formas en que podrán participar:

a) Por correo electrónico

Durante el tiempo que dure la consulta, se cuenta con un correo electrónico especial para recibir sus respuestas.

¿Qué deben hacer?

1. Enviar un correo al correo institucional: consulta@ieepco.mx
2. Enviar junto con el correo (adjuntar):
 - Una foto o archivo de su identificación oficial vigente (puede ser INE, pasaporte, etc.).
 - Una declaración donde diga a qué pueblo o comunidad indígena pertenece.
3. El Instituto les enviará un formulario con las preguntas, en formato Google Form o en Word.
4. Ustedes podrán llenar ese formulario con sus respuestas y devolverlo por correo.

¿Hasta cuándo se puede participar por correo?

Hasta el día en que se realice el último foro de la etapa consultiva.

b) Por mensaje de WhatsApp o Telegram

Se cuenta con tres números de celular con WhatsApp y Telegram para que también puedan participar por mensaje.

¿Qué deben hacer?

1. Enviar un mensaje por WhatsApp o Telegram al cualquiera de los siguientes números:

951 119 62 34

951 123 22 77

951 557 68 64.

2. Adjuntar una foto de su identificación oficial vigente.
3. En el mensaje (puede ser escrito o en audio), decir a qué pueblo o comunidad indígena pertenecen.
4. El Instituto les enviará las preguntas en formato word o el formulario (Google Form).
5. Ustedes contestan el cuadernillo de opinión y lo devuelven por el mismo medio.

¿Hasta cuándo se puede participar por WhatsApp o Telegram?
Hasta la fecha del último foro de la etapa consultiva.

c) Por llamada telefónica

Para quienes no usan internet o prefieren hablar por teléfono, también podrán participar llamando al número telefónico de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCO.

¿Qué deben hacer?

1. Llamar al número telefónico: 951 5020630 ext. 274 y 225.
2. Decir:
 - Su nombre completo.
 - A qué pueblo o comunidad indígena pertenecen.
 - Si hablan alguna lengua indígena.
3. El personal del IEEPCO les leerá las preguntas y escribirá sus respuestas, tal como ustedes las digan.

¿Hasta cuándo se puede participar por teléfono?

Hasta la fecha del último foro de la etapa consultiva.

d) Presencialmente en las oficinas del IEEPCO

Si alguna persona indígena prefiere dar su opinión de forma presencial, podrá acudir directamente a las oficinas del IEEPCO.

¿Qué deben hacer?

1. Acudir a esta dirección:
 - **Calle Gardenias 210, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**
 - Oficina: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
2. Allí, el personal del Instituto les dará las preguntas y recogerá sus respuestas.

¿Hasta cuándo se puede participar en persona?

Hasta la fecha del último foro de la etapa consultiva.

MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS OPINIONES

En la comunidad de _____, en el
municipio _____

_____ Distrito

Electoral número: _____ Región _____,

siendo las _____ horas con _____ minutos, del día _____ del mes de
_____ de 2026, se reunieron las ciudadanas y ciudadanos, en el lugar que
ocupa _____ para

informarse respecto de la consulta que realiza el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), en materia de reconocimiento indígena de partidos políticos locales en el estado de Oaxaca, por lo que, una vez que se conoció el contenido del Cuadernillo de Información y en particular del Cuadernillo de Opinión, la asamblea determina que procede a emitir su opinión como se manifiesta en cada punto del presente documento, consciente de que la opinión manifestada es a nombre de la comunidad, no de alguna persona en particular, sino de la mayoría, tal como tradicionalmente se realiza, lo que se consensó y se acordó para hacer del conocimiento de las instituciones responsables de la consulta.

Autoridades de las comunidades o municipio.

